



Prefectura de Imbabura

RESOLUCIÓN N° REF-PAC-02-2017

Lic. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

CONSIDERANDO:

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*;

Que, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibidem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultaría;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de Mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 512 de fecha 15 de agosto de 2011, se publicó la reforma al Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante suplemento de Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó la reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;



Prefectura de Imbabura

Que, el Art 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante, dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec...”; es decir que, en el caso que una Entidad Contratante necesite realizar algún cambio o actualización en el PAC, deberá primero elaborar una resolución debidamente justificada que indique los motivos por los cuales se realizará la actualización o modificación al PAC, esta resolución junto con el nuevo PAC (actualizado o reformado) deben obligatoriamente subirse al Sistema”;

Que, según los principios constitucionales que regulan las compras gubernamentales en el Ecuador, en particular el de oportunidad y de legalidad, del Gobierno Provincial de Imbabura, al surgir un nuevo requerimiento, el cual no pudo ser planificado, éste deberá respetar el ordenamiento jurídico vigente previo a la determinación de un proceso de adquisición, esto es la reforma al Plan Anual de Compras del año 2014, antes de iniciar la convocatoria respectiva;

Que, mediante memorando No. GPI-DGPL-2017-0097-M, de fecha 23 de febrero de 2017, el ingeniero Juan Gudiño, Director General de Planificación (S), envía al licenciado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura el informe y el detalle de la reforma al PAC 2017 de la Dirección General de Vialidad e Infraestructura, la economista Amparito Posso, Directora Administrativa sumilla al economista Edison Caviades, Subdirector de Contratación Pública, tramite respectivo, quien a su vez sumilla a la ingeniera Alexandra Gualpa, Analista de Contratación Pública, proceder según corresponda;

En uso de mis facultades Constitucionales y legales.

RESUELVO:

1.- Reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2017 de conformidad con el inciso segundo del Art 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, según lo solicitado en el memorando No. GPI-DGPL-2017-0097-M.



Prefectura de Imbabura

2.-Disponer a la Subdirección de Contratación Pública, que proceda a la modificación respectiva del Plan Anual de Contratación en el portal de compras públicas.

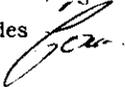
DISPOSICIÓN FINAL- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en el despacho de Prefectura, en la ciudad de Ibarra, el 3 de marzo de 2017.


Lic. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA

Elaborado: agualpa 

Revisado: ecaviedes 

REF-PAC-02-2017

Gobierno Provincial de Imbabura



archivo
Reforma
Jan
2017-03-01

Dis. Financiera
Proceder de acuerdo
a la Ley.
23-02-2017

Memorando Nro. GPI-DGPL-2017-0097-M

Ibarra, 23 de febrero de 2017

Ing. Morales P.F.
Proceso Reforma
G

PARA: Lic. Pablo Amibal Jurado Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura

ASUNTO: INFORME PREVIO DE REFORMA AL POA, PAC Y PRESUPUESTO 2017.
DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA
Construcción de puente en el sector infiernillo, Parroquia Pimampiro, Cantón Pimampiro

01-03-2017

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GPI-DGVI-2014-042-O, recibido el 13 de febrero de 2017, suscrito por el Ing. Wilson Eduardo Terán Yépez, Director General de Vialidad e Infraestructura, me permito remitir el informe al pedido de reforma para la siguiente actividad programática:

* MIF_AP021: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL SECTOR INFIERNILLO, PARROQUIA PIMAMPIRO, CANTÓN PIMAMPIRO.

Para la elaboración de este informe se ha considerado los artículos: 50, literal L, 256 y 230 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; además, la Norma Técnica de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos No. 100-04, emitida por la Contraloría General del Estado, el Art 22 y 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás disposiciones legales vigentes.

Los justificativos que se presentan la Unidad Requirente, son los siguientes:

1. En el año 2015, el GAD Provincial de Imbabura suscribió el contrato 179-GPI-PS-2015 con la empresa IMBAVIAL EP, cuyo objeto del contrato fue: "Construcción del asfaltado de la vía Pimampiro-Puente Mataquí, parroquia Pimampiro, cantón Pimampiro".

Edison;
favor tramite
respecto
GAS
2017/03/01

Mediante informe técnico, ingeniero Andrés Carrera, en calidad de Administrador del contrato, manifiesta que se ha observado que el perfil de los taludes del suelo natural es inestable en tres sectores, mismos que están erosionando y socavando la plataforma de la vía, por lo que dispuso a la contratista no intervenir con el asfaltado en este lugar, a la vez que solicita a la Dirección General de Infraestructura Física, realice el estudio técnico para dar una solución definitiva al problema detectado. Por lo que se diseñaron varias alternativas, y entre ellas, la más adecuada fue el cambio de ruta y la construcción de un puente mixto que tendría un costo de USD 210.804,67 incluido IVA más el 3% de reajuste estimado de USD 5.547,49; dando un costo total de USD 216.352,15.

2. En el año 2016, una vez autorizada la primera reforma presupuestaria, se procedió con el proceso de contratación de la obra, la cual no se pudo realizar el proceso de contratación. Y

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.:(593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.:(593 6) 295 5430

Recibido por:

email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec



Hora: 14:00
Fecha: 2017/03/01

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO POR

Nombre: M.J.

Fecha: 2017/02/24

Alexis de
Proceder
Según
conveniente
2-3-2017



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-DGPL-2017-0097-M

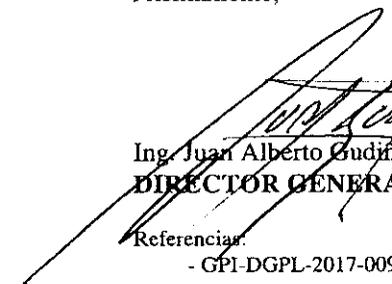
Ibarra, 23 de febrero de 2017

una vez finalizado éste período, para nuevamente iniciar el proceso de contratación de esta obra es necesario incluir dentro del POA 2017, como proyecto de ARRASTRE 2016, con un monto de inversión por USD 280.000; el cual se tiene planificado ejecutarse dentro del PRIMER CUATRIMESTRE.

Con los antecedentes expuestos, a fin de que la Unidad Requirente cumpla con los objetivos y metas institucionales de la Planificación Operativa, solicito de la manera más comedida señor Prefecto AUTORICE se proceda con la REFORMA al Plan Operativo Anual POA, PRESUPUESTO y Plan Anual de Compras PAC 2017, de acuerdo con la documentación habilitante que se acompaña, previa revisión e informe de la persona responsable de la unidad financiera, de acuerdo con el Art. 256 del COOTAD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Juan Alberto Gudino Cevallos
DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN (S)

Referencias:

- GPI-DGPL-2017-0096-M

Anexos:

- Solicitud de Reforma Presupuestaria
- Reforma Puente Mataqui
- Matriz de Reforma PDF
- Matriz de Reforma EXEL

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

131P
2017-02-13



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

*Dis. Financiera
Procedida de
Comunidad a
la Ley.
13-02-2017*

Oficio Nro. GPI-DGVI-2017-042-O

Ibarra, 13 de febrero de 2017

Asunto: REFORMA AL PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PAC Y POA PARA CONSTRUCCION DE PUENTE SECTOR INFIERNILLO.

Licenciado
Pablo Anibal Jurado Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA
En su Despacho

[Signature]
13-02-2017

*Dis. Planificación
Nómina de Presupuesto
14-02-2017*

Señor Prefecto:

De acuerdo a los memorandos del Administrador y Fiscalizador del contrato 179-GPI-PS-2015 referente al asfaltado de la vía Pimampiro-Puente de Mataquí que se adjuntan al presente, en los que solicitan un nuevo proceso para la "Construcción de Puente en el sector de Infiernillo", parroquia Pimampiro, cantón Pimampiro, le solicito comedidamente autorice la reforma al Presupuesto e inclusión en el POA y PAC 2017 de este proyecto, de acuerdo a la matriz adjunta.

Atentamente,

[Signature]

Ing. Wilson Eduardo Terán Yépez
DIRECTOR GENERAL DE VIALIDAD E INFRAESTRUCTURA

Referencias:
- GPI-DGVI-2017-041-O

Anexos:
- ANTECEDENTES
- REFORMA PRESUPUESTO PAC Y POA

s rea/jv

*Ing. M.J. Fuentes
Favor preparar
informe.
17-FEB-2017*

[Signature]

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.: (593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.: (593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

DIRECCION FINANCIERA
RECIBIDO POR

Nombre *ca*
Fecha *17/02/17* Hora *11:40*



PREFECTURA
DE IMBABURA

FICHA DE REFORMA. PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES PRESUPUESTO 2017.

DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

ESTADO	INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS								REFORMA				CUMPLIMIENTO (Cuatrimestres de ejecución)			OBSERVACIONES
	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 8	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metros, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	VALOR PRESUPUESTADO (Dólares)	SUPLEMENTO	INCREMENTO (Dólares)	DISMINUCION (Dólares)	REFORMA FINAL (Dólares)	Q.1	Q.2	Q.3		
FORMATO PARA MODIFICAR ITEMS																
REFORMA AL PRESUPUESTO, POA Y PAC																
	2017	750101	54320001.3	OTRA	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN EL SECTOR INFERNILLO, PARROQUIA PIMAMPINO CANTÓN PIMAMPINO	1	UNIDAD	280 000,00	0,00		280 000,00			280 000,00		
TOTALES >>>									0,00	0,00	280.000,00	0,00	280.000,00			

ELABORADO POR

SANTIAGO RIVERA V.

APROBADO POR

ING. WILSON TERÁN YEPEZ



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

SECRETARÍA GENERAL
Séculos
2017-02-10 11:53

*Autorizado
10-02-2017*

Oficio Nro. GPI-DGFIS-2017-0014-O

Ibarra, 10 de febrero de 2017

Asunto: SE SOLICITA AUTORIZACION PARA NUEVO PROCESO: CONSTRUCCION DE PUENTE SECTOR INFIERNILLO.

Licenciado
Pablo Anibal Jurado Moreno
Prefecto Provincial de Imbabura
GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA
En su Despacho

En calidad de Admnsitración del contrato 179-GPI-PS-2015 "Asfaltado de la vía Pimampiro-Puente Mataquí, Parroquia Pimampiro, Cantón Pimampiro", contrato suscrito con la Empresa Pública Imbavial, una vez que el Fiscalizador de la obra Ing. Galo Ernesto Padilla Cevallos, presenta el informe técnico para un Nuevo Proceso de contratación, el Ing. Gilberto Patricio Loyo Guerra, en calidad de Director de Fiscalización sumilla al Admnsitrador del contrato, por lo que solicito a usted señor Prefecto, autorice un Nuevo Contrato para la construcción de Puente Mixto y sus accesos, en el sector el Infiernillo.

Tramos de asfaltado :

- a.- Entrada al puente Infiernillo: 110 m
- b.- Salida del Puente Infiernillo: 89 m

Total : 199 m

Atentamente,

ANDRÉS CARRERA

Ing. Andrés Eduardo Carrera López
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS 4

Referencias:
- GPI-DGFIS-2017-0102-M

SR SANTIAGO REA
FRENTE TRIBUNAL DE REFORMA
PROCURADURIA, POA y PAE
10-02-2017

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.:(593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.:(593 6) 295 5430
email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

RECIBIDO POR:
Jawit
Hora: 13:00
Fecha: 10 Feb 2017
INFRAESTRUCTURA FISICA

Recibido por:
NOIMS.H.
Hora: 12:07
Fecha: 20.12.2017
PROCURADURIA SÍNDICA



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-DGFIS-SFVRH-2017-0030-M

Ibarra, 07 de febrero de 2017

*ING. ANDRES CARRERA
FAVOR SOLICITAR AUTORI-
ZACION AL SR. PREFECTO
PARA NUEVO PROCESO.
07-02-2017*

PARA: Ing. Gilberto Patricio Loyo Guerra
Director General de Fiscalización (Encargado)

ASUNTO: SE SOLICITA NUEVO PROCESO

PROYECTO “ ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO-PUENTE MATAQUI,
PARROQUIA PIMAMPIRO, CANTÓN PIMAMPIRO”

PERSONAL TECNICO:

CONTRATANTE:	GAD PROVINCIAL DE
IMBABURA	
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN (encargado)	Ing. Civil. Gilberto Patricio Loyo
Guerra	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	Ing. Civil. Andrés Eduardo
Carrera López	
FISCALIZACIÓN GADPI:	Ing. Civil. Galo Ernesto Padilla
Cevallos	
CONTRATISTA	EMPRESA PÚBLICA IMBAVIAL
DATOS CONTRACTUALES:	
CONTRATO:	Nro. 179-GPI-PS-2015
REGIMEN ESPECIAL:	RE-GPI-081-2015
MONTO DEL CONTRATO:	399.364,86 USD
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE DICIEMBRE 2015
PLAZO CONTRACTUAL:	150 DÍAS CALENDARIO
FECHA INICIO DE OBRA:	04 DE MARZO DEL 2016
FECHA ENTREGA DEL ANTICIPO:	04 DE MARZO DEL 2016
FECHA CONTRACTUAL VTO PLAZO	31 DE JULIO DEL 2016
FECHA DE SUSPENSIÓN DE OBRA	22 DE JULIO DEL 2016
FECHA DE REINICIO DE OBRA:	10 DE NOVIEMBRE EL 2016
PRORROGA DE PLAZO	100 DÍAS
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE FEBRERO DEL 2017

Antecedentes

Con fecha 14 de diciembre del 2015 se suscribe el contrato Nro. 179-GPI-PS-2015 del proceso RE-GPI-081-2015 para la construcción de la obra ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO- PUENTE MATAQUI, PARROQUIA PIMAMPIRO, CANTÓN PIMAMPIRO. Por un monto de 399.364,86 USD.

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.:(593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.:(593 6) 295 5430

email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec

7102.2017
0276
03/02/17
03/02/17



Gobierno Provincial de Imbabura

Memorando Nro. GPI-DGFIS-SFVRH-2017-0030-M

Ibarra, 07 de febrero de 2017

El ing. Civil. Manuel Enrique Guapulema Guaraca, informa que en ese sector entre las abscisas 1+670 a 1+980 se observó que en el perfil de los taludes del suelo natural es inestable en tres sectores abscisas 1+680,1+870. Y 1+950, mismos que están frecuentemente erosionando y socavando a la plataforma de la vía, por lo cual la fiscalización dio la disposición de no intervenir en ese sector hasta determinar la solución definitiva de este inconveniente que fue informado mediante INF-GPI-DGFIS-SFVRH-05-2016, del 25 de mayo del 2016,

Con oficio Nro. GPI-DGFIS--2016-0147-O, de 18 de julio del 2016, se informa a IMBAVIAL por intermedio del Administrador que la fiscalización dio la disposición de no intervenir en ese sector.

Una vez que la Dirección de Infraestructura Física entregue los estudios del diseño y el presupuesto de las alternativas de la variante se procederá a con la comisión técnica a elaborar un contrato complementario, orden de cambio, u orden de trabajo de conformidad con lo estipulado en la LOSNCP.

Con oficio Nro. GPI-DGFIS-2016-0155-O, del 08 de agosto del 2016 se solicita autorización de partida presupuestaria, petición realizado por el Ing. Civil Andrés Carrera Administrador del contrato, para incrementos de volumen de obra por un monto de 34.931,60 usd, y por rubros nuevos el monto de 40.068,40 usd

Con fecha 2 de septiembre se tiene la certificación presupuestaria Nro., 475 por un valor de 85.000 dólares incluido el IVA.

Mediante resolución RE-GPI-0081-2015-MODIF, de fecha 12 de septiembre se procede a nombrar FISCALIZADOR del contrato Nro. 179-GPI-PS-2015, referente al "ASFALTADO DE LA VÍA PIMAMPIRO-PUENTE MATAQUI, PARROQUIA PIMAMPIRO. CANTÓN PIMAMPIRO

Con fecha 10 de noviembre se realiza el acta de reinicio de obra, una vez que se a entregado los planos de construcción de los muros de contención, se extiende la orden de trabajo única a IMBAVIAL para la construcción de bordillos, cunetas, guarda caminos y muros.

Con fecha 12 de noviembre la dirección General de Planificación, indica que con el informe técnico Nro. GPI-DGVI-SED-2016-0353-M del 14 de octubre una de las alternativas de solución es la construcción del puente sobre la quebrada JUMANCHI, SECTOR EL Infiernillo y que tendrá un costo de 216.352,15 USD, incluido el IVA.

Con memorando GPI-DGFIS-2016-0970-M, el administrador del contrato Ing. Civil. Andrés carrera informa al director de Fiscalización que el rubro nuevo del puente no tiene relación con el contrato original, y que no es procedente la suscripción de un contrato complementario tal como dispone el artículo 87 de la Ley de Contratación Pública. Por lo que con Memorando GPI-DGFIS-2016-0972-M el Ing. Jaime Lucero que de acuerdo a los artículos 87,88, y 89 de la LONSCP al superar los valores previsto. Se debe hacer un nuevo proceso.

Con memorando Nro. GPI-DGFIS-SFVRH-2016-0568-M, de fecha 8 de diciembre del 2016 se elaboró un informe de aumento de obra por el monto de 31.198,65 USD, rubros nuevos por el monto de 39.075,99, USD y un contrato complementario por el monto de

IBARRA: Bolívar Y Oviedo, esq. Telfs.:(593 6) 295 5225, 295 5832, 295 0939, Fax.:(593 6) 295 5430

email: gpi@imbabura.gob.ec / www.imbabura.gob.ec



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Memorando Nro. GPI-DGFIS-SFVRH-2017-0030-M

Ibarra, 07 de febrero de 2017

114.641,73 USD, firmado el 22 de diciembre del 2016, con la certificación presupuestaria Nro. 623 y 624.

CONCLUSIONES

En reunión realizada conjuntamente con el Lic. Pablo Jurado M PREFECTO PROVINCIAL, Arq. Patricio Vaca, Gerente General de IMBAVIAL, Ing. Civil. Jaime V. Lucero P. Director de Fiscalización, Ing., Civil. Wilson Terán Y. Director de Infraestructura, Ing. Civil. Oscar Moyano Diseñador del Proyecto, Ing. Civil. Andrés carrera L. Administrador del contrato, Ing. Civil Galo Padilla C fiscalizador del contrato, y El Ing. Civil Oscar Acosta de Imbavial, una de haber analizado las propuestas se resolvió que se debe hacer un nuevo proceso para la construcción del puente sobre la quebrada Jumamchi, del sector del infiernillo.

Con este antecedente, señor Director de Fiscalización (encargado), se notifique al Administrador del contrato, para que solicite la autorización al Señor Prefecto la elaboración de un Nuevo Proceso, tomando en cuenta los tramos de asfaltado que están pendientes por ejecutarse:

Accesos:

- a.- Entrada al puente Infiernillo: 110 m
- b.- Salida del Puente Infiernillo: 89 m
- Total: 199 m

Atentamente,

Ing. Galo Ernesto Padilla Cevallos
FISCALIZADOR 4